

12246

Dr. Oswaldo Santos B.

Abogado

09 MAYO 2006

ESCANEAR

Panchito

05 MAYO 2006

11h

Quito, 4 de mayo del 2006

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia
G.A.U.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Ref.: Exp. 10421

Dr. Oswaldo Santos Burbano, Procurador Judicial de la Compañía **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO** me dirijo ante usted con lo siguiente:

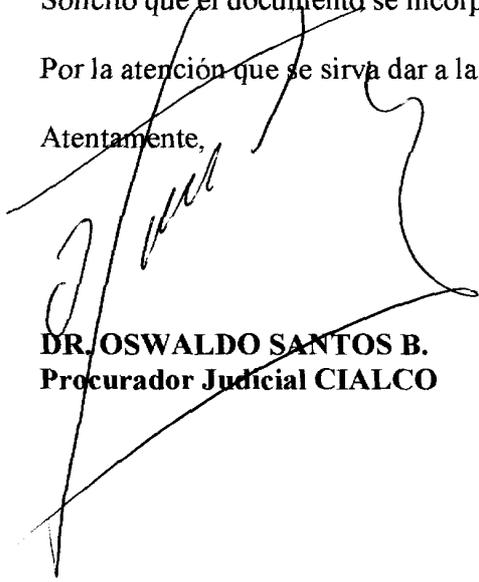
Adjunto sírvase encontrar la primera copia certificada de la cesión de participaciones otorgada por el señor Galo Montenegro Zaldumbide y Laura Elina Guevara Arguello a favor de César Alvarez Palacio, la cesión se encuentra marginada e inscrita en el registro Mercantil.

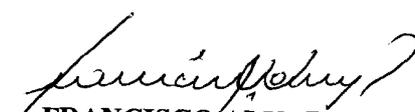
Solicito que el documento se incorpore al expediente No. 10421

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Impresado al sistema
el 9-MAYO-2006


DR. OSWALDO SANTOS B.
Procurador Judicial CIALCO


FRANCISCO ALVAREZ P.
C.I. 1705272381
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
ALVAREZ BURBANO COMPAÑÍA
LIMITADA CIALCO



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ
BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO**

**OTORGADA POR GALO MONTENEGRO
ZALDUMBIDE Y LAURA ELINA GUEVARA
ARGUELLO**

A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR ALVAREZ PALACIO

CUANTÍA: USD. \$ 2,00

QUITO, A 13 DE FEBRERO DEL 2006

DI: 03 COPIAS

RC.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y POR OTRA EL SEÑOR **CESAR ALVAREZ PALACIO** EN CALIDAD DE **CESIONARIO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES. ADVERTIDOS QUE FUERAN LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE UNA **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UN PARTE EL SEÑOR **GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y SEÑORA LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO** A QUIENES EN ADELANTE SE LES PODRÁ DENOMINAR **LOS CEDENTES** Y POR OTRA, EL SEÑOR **CESAR ALVAREZ PALACIO** EN CALIDAD DE **CECIONARIO**. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS ENTRE SI LOS PRIMEROS Y SOLTERO EL SEGUNDO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR LO QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR SIGUIENTE:



CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: uno.- LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO** SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR OLMEDO DEL POZO Y FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO **dos.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, E INSCRITA EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LA COMPAÑÍA INCREMENTA SU CAPITAL SOCIAL A DIEZ MILLONES DE SUCRES **tres.-** CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO**, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y SU MUJER SEÑORA LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ALVAREZ PALACIO. **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** EN BASE A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL **CEDENTE** CEDE Y TRANSFIERE EN FAVOR DEL **CESIONARIO** DIEZ PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO DE CAPITAL) EN LA EMPRESA **CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ BURBANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO**

POR SU PARTE, EL CESIONARIO ACEPTA ESA TRANSFERENCIA POR SER CONVENIENTE A SUS INTERESES **CLÁUSULA CUARTA :**

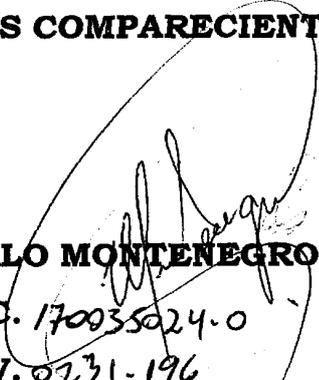
PRECIO .- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO DE TRANSFERENCIA SEA EL DE DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA CONTROVERSIA.-** TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO LAS PARTES LAS SOMETEN A LA RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, QUE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y LAS SIGUIENTES NORMAS: **a.-** LOS ÁRBITROS SERÁN SELECCIONADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **b.-** LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL ARBITRAL Y SE COMPROMETE A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL. **c.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO. **d.-** EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ INTEGRADO POR (UNO O TRES ÁRBITROS). **e.-** EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL. **f.-** EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, AL CUAL DEBE AGREGARSE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE HAN QUEDADO MENCIONADOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



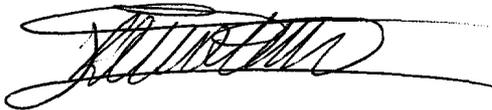
OSWALDO SANTOS BURBANO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO, ÉSTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

LOS COMPARECIENTES....


GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE

C.C. 170035024-0

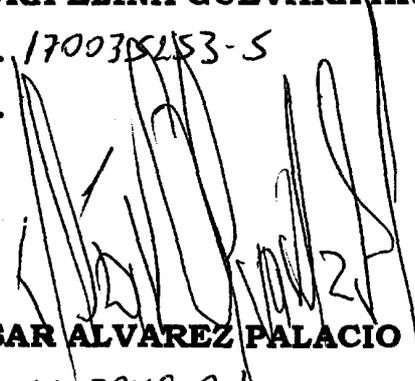
C.V. 0231-196



LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO

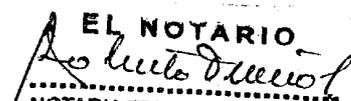
C.C. 170035153-5

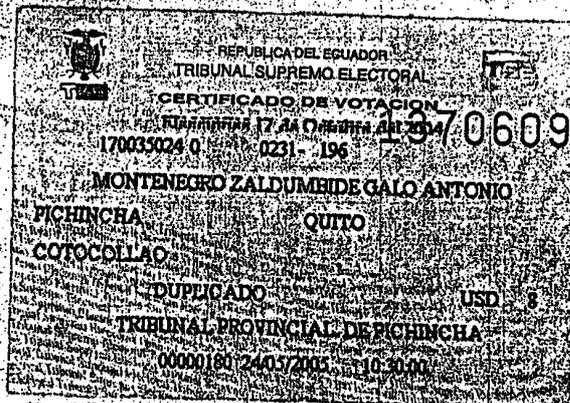
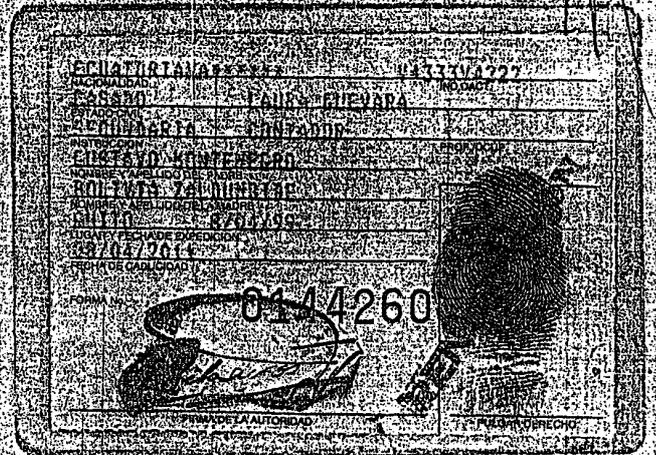
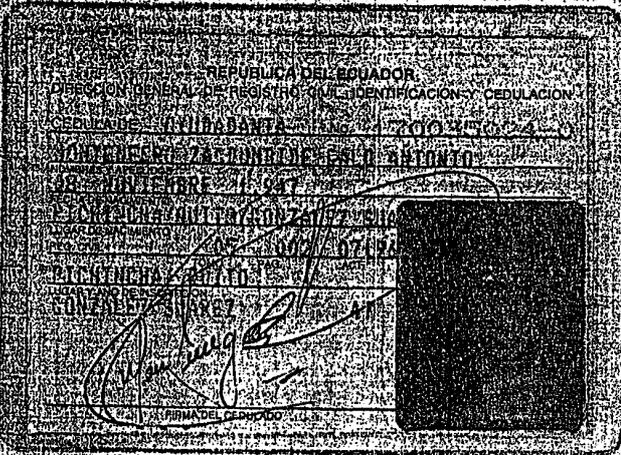
C.V.


CESAR ALVAREZ PALACIO

C.C. 170384908-1

C.V. 42-0007

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

RC.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOSE FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 13 DE FEBRERO DEL 2006.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Urea
DR. ROBERTO DUEÑAS UREA
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO, GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170035253-E

GUEVARA ARGUELLO LAURA ELINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 OCTUBRE 1947
 REG. CIVIL 004-0329 06360 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V130312222

CASADO BALD A. MONTENEGRO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ULPIANO GUEVARA
 BELLA M. ARGUELLO
 QUITO 22/11/2005
 22/11/2017
 REN 1693634



NOTARIA
[Firma]

REC.
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (5) UTIL (25) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 13 DE FEBRERO DEL 2006.

EL NOTARIO
[Firma]
 DR. ROBERTO SUÑAS MORA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170384908-1
 ALVAREZ PALACIO CESAR EDUARDO

31 OCTUBRE 1.961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

CICLA DE NACIMIENTO 16 0580 1202

REG. CIVIL ACT. 61

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334314242

BOCTERO
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

JOSE ALVAREZ
 MARGORIE PALACIO

QUITO 21/02/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

0121840

FIRMA DE LA ALISTADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0007 NUMERO

703849081 CEDULA

ALVAREZ PALACIO CESAR EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARIO DE LA JUNTA

RE.
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 13 DE FEBRERO DEL 2006.

EL NOTARIO

Roberto Herrera
 ROBERTO HERRERA
 NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO-EQUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE "COMPAÑIA CONSTRUCTORA IMPORTADORA ÁLVAREZ
BURBANO COMPAÑIA LIMITADA CIALCO"**

En Quito, a los 10 días del mes de febrero del año 2006, a las 14H00 en el local de la compañía situada en la Av. Naciones Unidas E6-99 y Av. de los Shyris, deciden instalarse en junta universal y extraordinaria los socios: Ingeniero José Luis Álvarez Burbano propietario de 3.850 participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una y que representan al 38.50% del capital de la Empresa, el señor José Luis Álvarez Palacio propietario de 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una, que representan el 10% del capital de la misma, señor Cesar Eduardo Álvarez Palacio, con 1.090 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una, que representan el 10.90%; señor Jorge Esteban Álvarez Palacio, 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada que corresponden al 10%; Marjorie Eliana Álvarez Palacio, con 1000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos equivalentes al 10%, Francisco Javier Álvarez Palacio, 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una que corresponden al 10% del capital; Soledad Gisela Jaramillo Subía Vda. de Álvarez, con 1.000 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una que corresponden al 10%; y el señor Galo Montenegro Zaldumbide, 60 participaciones de cero coma cero cuatro centavos cada una que representan el 0,60% dando un total del 100% de participaciones equivalentes al capital de \$400,00 (Cuatrocientos Dólares)

Las participaciones tienen un valor nominal de un 100% del capital total de la empresa y amparados en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Art. 13 de los estatutos sociales resuelven por unanimidad instalarse en junta universal y extraordinaria, actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Jose Luis Alvarez Burbano y como Secretario al señor Francisco Alvarez Palacio, Gerente de la Compañía.

El presidente dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día de los siguientes puntos a resolver:

1. Propuesta de cesión de participaciones del Señor Galo Montenegro a favor del señor César Alvarez Palacio

Se aprueba el orden del día.

El Ingeniero José Luis Álvarez Burbano señala que es conveniente que la Compañía elimine las fracciones que por concepto de la conversión de sucres a dólares se ha producido, dejando a los socios Galo Montenegro y César Alvarez



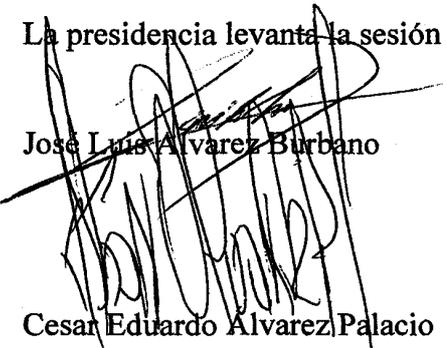
con 0,40 ctvs. de dólar en el primer caso y 0,60 ctvs. De dólar en el segundo caso, a sus respectivas participaciones. Por esta razón el señor Galo Montenegro propone ceder sus 10 participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar a favor de César Alvarez, cesión que permite que César Alvarez Palacio tenga 1.100 participaciones de 0.04 ctvs. cada una y que representan el 11% del capital de la empresa y Galo Montenegro Zaldumbide se quedaría con 50 participaciones de 0,04 ctvs. cada una que representan el 0,50 % del capital de la empresa.

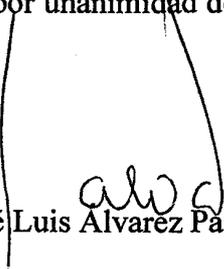
Los socios por aprueban unanimidad la compra venta de las participaciones y solicitan elevar a escritura pública la transacción para de esta manera registrarla en la Superintendencia de Compañías

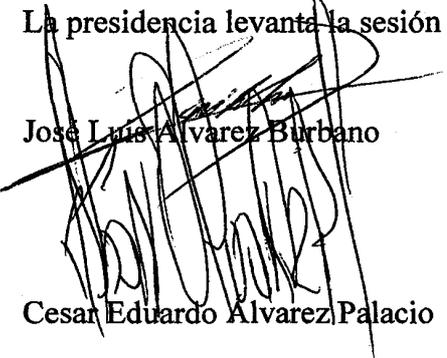
Al haberse tratado el único puntos aprobados del orden del día, el presidente dispone al secretario redactar el acta para lo cual concede el receso de una hora.

Reinstalada la sesión el secretario da lectura al acta, la misma que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos de todos los socios.

La presidencia levanta la sesión a las 17h30.

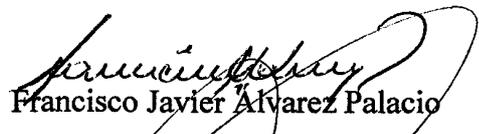

José Luis Alvarez Burbano


José Luis Alvarez Palacio

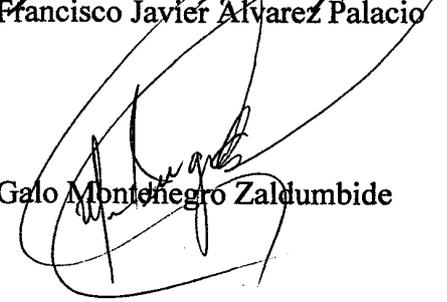

Cesar Eduardo Alvarez Palacio


Jorge Esteban Alvarez Palacio


Marjorie Eliana Alvarez Palacio


Francisco Javier Alvarez Palacio


Soledad Gisela Jaramillo Subía Vda. de Alvarez


Galo Montenegro Zaldumbide



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BUREANO COMPAÑÍA LIMITADA CIALCO; OTORGADA POR GALO MONTENEGRO ZALDUMBIDE Y LAURA ELINA GUEVARA ARGUELLO; A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR ALVAREZ PALACIO.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE (13) DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO CIA. LTDA. CIALCO, otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 15 de junio de 1968, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 28 DE ABRIL DEL 2006.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **635** del REGISTRO MERCANTIL de diez de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs 507 vta, tomo 99 correspondiente a la Constitución de la compañía **“CONSTRUCTORA IMPORTADORA ALVAREZ BURBANO CIA LTDA. CIALCO”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng